

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el jueves doce del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura, el Vicepresidente 1° Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional, así como los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, el Abg. Derlis Maidana, Senador Nacional, Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional, respectivamente, y por medios telemáticos, el Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Se deja constancia de las ausencias justificadas del Vicepresidente 2° Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura, y del Miembro Abg. Mario Varela, Senador Nacional.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidenta dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2024, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio de los siguientes expedientes:

- En el “Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, con relación a los antecedentes remitidos por el Ministro de la Corte Suprema de Justicia, respecto a la Auditoria de Gestión Jurisdiccional realizada al Juzgado de Ejecución Penal de la ciudad de Villa Hayes, y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 16 de mayo de 2024”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió postergar el estudio de los antecedentes para la primera sesión ordinaria a ser llevada a cabo en el año 2025.

- En el “Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, con relación a las publicaciones periodísticas titulada: “*Juez envía a su casa a supuesto jefe de piratas del asfalto que estaba en cárcel de máxima seguridad*”; “*Juez le dio un guiño a la impunidad, según fiscales de Crimen Organizado*”; “*Corte ordena auditoría a juez que benefició con medidas a supuesto pirata del asfalto*”; “*Supuesto pirata del asfalto debe volver a prisión, pero ya no lo encuentran*”, y puesto a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 17 de octubre de 2024”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una investigación preliminar previa con relación a las actuaciones del Magistrado Abg. Carlos Raúl Zelaya, en consecuencia, librar los oficios pertinentes a los efectos de traer a la vista un informe pormenorizado así como también las compulsas de las causas penales que guardan relación con la información obtenida, todo ello, de conformidad a las disposiciones insertas en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021.

- En el “Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, con relación a la publicación periodística titulada: “*Juez civil y comercial niega movimientos en miles de USS*”, y puesto a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 31 de octubre de 2024”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió archivar los antecedentes con relación a la publicación periodística titulada: “*Juez civil y comercial niega movimientos en miles de USS*”, que fuera puesta a conocimiento de los Señores Miembros, en la sesión ordinaria del 31 de octubre de 2024.

- En la causa N.º 21/2024 caratulada: “Heber Medina Brizuela c/ Abg. MARINA SOLEDAD SOERENSEN ASCURRA, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del 1º turno de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “in límine” la acusación, por apartarse notoriamente las causales previstas por la Ley N.º 6814/2021.



- En la causa N.º 62/2024 caratulada: “Filemón Ramón Ibarrola y Abg. Sonia Ibarrola Laurent c/ Abg. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME IRALA, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Yuty, Circunscripción Judicial de Caazapá s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar la presente causa con relación al Abg. Miguel Ángel Riquelme y disponer el archivo de los autos.

- En la causa N.º 164/2024 caratulada: “Abg. Luis Mariano Villasanti González c/ Abg. BLAS ALCIDES FIGUEREDO MIRANDA, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del 2º turno de la ciudad de Capiatá, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al recurrente y disponer el archivo de los autos.

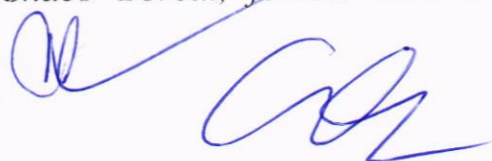
Como tercer punto del Orden del día, en el “Análisis y consideración del proyecto “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió la aprobación del proyecto de convenio.

Como último punto del Orden del día, en Asuntos Varios, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Quiero informar a los Miembros y apreciados Compañeros del JEM y funcionarios en general, que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y el Ministerio de Justicia fue efectivamente suscrito el día de ayer 11 de diciembre de 2024, razón por la cual puede ser considerado ya conforme a las cláusulas estipuladas”*.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: *“Por Secretaría se remitieron a todos los Gabinetes, el convenio suscrito”*.

A su turno, la Presidenta Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Llegó una nota remitida por Héctor Daniel González, Intendente Municipal. En ese sentido, se le cede uso de la palabra al Ministro Cesar Garay”*

A su turno, el Miembro Prof. Dr. Cesar Antonio Garay dijo: *“Ayer, 11 de diciembre del año que transcurre, fue elevada al Consejo de Superintendencia de la Circunscripción Judicial de Pdte. Hayes, Chaco Boreal, formal nota del*



Intendente del Municipio de Tte. Esteban Martínez, héroe caído en actuación bélica durante la Guerra del Chaco, Héctor Daniel González, anoticiando que en el Juzgado de Paz con sede en esa ciudad, a cargo del Abg. Nelson López Arellano, no fue recepcionada una denuncia por abandono y maltrato emocional de menor de 5 años de edad, niña, realizada el 14 de noviembre del año que transcurre por la encargada de la CODENI (Consejería Municipal por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes), sin esbozar motivos o fundamentos alguno de su negativa. Agrava la circunstancia que días después, el 22 de noviembre de este año interino, ese Juzgado, la Juez de Paz Fátima Fran, con sede en el Fortín Tte. Primero Adolfo Rojas Silva, quien, como corresponde en Derecho, recepcionó dicha denuncia y posteriormente derivó al Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia con sede ciudad de Villa Hayes, de esa Circunscripción Judicial de Chaco Boreal. Como corresponde a Derecho, esta denuncia es anoticiada a los Miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a los efectos de computar los plazos legales y posterior análisis en observancia a la Ley 6814/21, agregando que, a más de la sensibilidad del caso que estamos mencionando, tenemos conocimiento de otros antecedentes nefastos y también de la inasistencia en la sede el trabajo como marca la Constitución y la Ley de la República, por lo que dejamos a decisión vuestra cuanto corresponda en Derecho”.

A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “*Ante el conocimiento por parte del Jurado, con relación a la situación planteada que se expidiera el Ministro Cesar Garay, solicito al Secretario Jurídico, informe respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/21”*

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: “*Que, haciendo la salvedad, como lo hice en la sesión anterior, teniendo en cuenta la feria, se tendrá por computado el 12 de febrero de 2025”.*

A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “*De lo expuesto por el Secretario, se toma conocimiento el día de la fecha de los antecedentes de referencia, para que en el plazo que corresponda, se haga el*

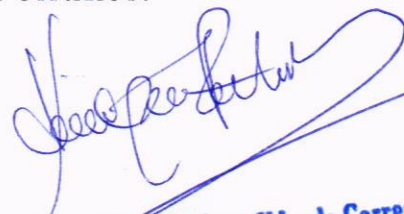


análisis de la viabilidad o no o del inicio de oficio de una investigación preliminar de enjuiciamiento, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6814/21, sin perjuicio de que, como lo dice la Constitución, las Convenciones Internacionales, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, es obligación y deber de cada uno y todos los ciudadanos de la Republica, de hacer la denuncia correspondiente ante los órganos pertinentes; igualmente señalar que, por la gravedad de la situación, tendrán que intervenir necesariamente todos los órganos correspondientes en interés superior del niño. Hago esta aclaración porque eso es oficioso, ni siquiera hace falta comunicar de forma muy rigurosa”.

De esa manera, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las once horas y cinco minutos, ante mí, que certifico.



Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA